

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, para fijar postura.

El presidente:

En el uso de la palabra la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de cinco minutos, adelante diputada tiene el uso de la palabra.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Saludo a mis compañeros y quiero enfocar mi participación para resaltar la importancia del derecho a la consulta previa informada a los pueblos indígenas y afroamericanos.

Como representación del Partido del Trabajo, se reconoce la decisión que tomó la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad presentada por la

comisión nacional de los derechos humanos en relación a la reforma constitucional local y de la ley 701 de reconocimiento de derechos y cultura indígena de los pueblos y comunidades indígenas, bajo el supuesto fundamental de la ausencia de consulta previa, libre e informada de dichas iniciativas.

Bajo este contexto, quiero señalar que nuestro instituto político en todo momento ha respaldado la lucha de los derechos de nuestros hermanos y hermanas indígenas, no puedo dejar de señalar que fue precisamente la comisión de asuntos indígenas de la 59 Legislatura presidida por un diputado del Partido del Trabajo, quien a través de la socialización de tres iniciativas de leyes, era en materia indígena logró construir un proyecto de dictamen que en su momento fue avalado por todas

las fuerzas políticas de ese poder legislativo y que incluso sin objeción del titular del Poder Ejecutivo de ese momento quien ordenó su aprobación y su publicación en el Diario Oficial del gobierno del Estado.

Así fue como ...(falta de audio)... que es una herramienta jurídica fundamental...

El Presidente:

Diputada, me permite, se le fue el audio pudiera activar su audio, por favor.

Adelante.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Si gracias.

Hoy es una herramienta jurídica fundamental para que todas y todos los pueblos originarios tengan un instrumento legal que les permita ser reconocidos como parte fundamental indispensable en la construcción de una

mejor relación entre el Estado y las comunidades indígenas.

En mi calidad de presidenta de la comisión legislativa de Derechos Humanos y secretaria de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, me permito destacar que el derecho a la consulta previa e informada se encuentra tutelado no solamente por la Constitución federal, sino por el derecho internacional de los diferentes derechos humanos.

En este sentido va relacionado a una preocupación como ya se ha discutido en este Pleno, tenemos una iniciativa que en breve será discutida y analizada por esta Legislatura donde el diputado Aristóteles Tito dice: Que como integrantes de la Comisión de pueblos indígenas y afromexicanos se presentó una iniciativa ahí cabe aclarar que no fue la comisión en su conjunto la que presentó dicha propuesta de la reforma constitucional.

Al no existir una herramienta que establezca sobre los procedimientos de consulta que se logró a través de foros

regionales dicha iniciativa o propuesta para llegar a un consenso con los pueblos indígenas y afromexicanos.

Es cuanto, diputado presidente.

No debemos de olvidar que el derecho a la consulta tiene como finalidad llegar a acuerdos y lograr el consenso de la población indígena y afromexicana que pueda resaltar en sus intereses o derechos colectivos con la implementación de alguna medida administrativa o legislativa.

En virtud de lo anterior, considero que la propuesta que integrantes de la comisión supuestamente indígena y afromexicana de esta Sexagésima Segunda Legislatura ha tratado de garantizar el derecho a la consulta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la comisión de derechos humanos, ha puntualizado en su observación.

Quiero recalcar que el Partido del Trabajo siempre estará a favor de los derechos de nuestros hermanos y de nuestras hermanas indígenas y en toda iniciativa estaremos votando a favor.